

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDES)**

BLANCA ESTELA ALMAZO ROGEL, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 32, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; 2 y 17 de la Ley Estatal de Apoyos a Jefas de Familia; 12, fracción VI, de la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos; 11, fracción VII, 13, fracción VI, 14 y 26, fracciones I, III, IV, V, IX y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 2, 3, 4 fracciones III y VI, 7 y 9, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

**PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA JEFAS DE FAMILIA:
“EMPRESAS DE LA MUJER MORELENSE”
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO 2018**

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto de los derechos de las mujeres y sus familias, impulsando la transversalidad para el fortalecimiento pleno de la incorporación de la mujer a la vida económica, política, cultural y social de nuestro Estado; así como, fomentar las condiciones para alcanzar su bienestar, igualdad de oportunidades, mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Que desde el 2013, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos implementó el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” y de acuerdo a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018, la presente convocatoria se emite bajo las siguientes:

BASES

1. Haber sido beneficiadas por el **Programa Empresas de la Mujer Morelense** en ejercicios fiscales anteriores;
2. Organizarse en grupo de 2 a 6 mujeres, que vivan en la misma localidad.
3. Haber comprobado en tiempo y forma la totalidad del capital semilla otorgado de acuerdo con las Reglas de Operación y Convocatoria del ejercicio fiscal que corresponda.
4. Ninguna de las integrantes podrá estar inscrita en más de un grupo.

5. La recepción de los proyectos y la documentación será del **16 al 18 de mayo de 9:00 a 15:00 horas** y deberán ser ingresados por alguna de las integrantes del grupo en representación de sus demás compañeras del grupo, en las instalaciones que ocupa el Parque Ecológico Chapultepec, ubicado en Bajada Chapultepec número 27, Colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos.

6. Presentar debidamente llenados los siguientes documentos:

- I. Anexo I. **Carta de Exposición de motivos** (por grupo);
- II. Anexo II. **Ficha Técnica de la Empresa** (por grupo);
- III. Anexo III. **Cédula Socio Económica** (por integrante);
- IV. Presentar mínimo 10 fotografías impresas de la empresa mostrando los servicios o productos que ofrecen. (por grupo);
- V. En caso de contar con certificado de capacitación por parte de ICATMOR o institución similar anexar la constancia de la misma, y
- VI. En caso de contar con plan de ventas, logotipo, estudio de mercado, marca registrada de su producto/servicio o registro en Orgullo Morelos, anexarlo a la **Ficha Técnica de la Empresa**.

Además, deberán **entregar copia simple legible** la siguiente documentación de **cada una de las integrantes** del grupo:

- a) Identificación oficial vigente.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses).
- d) Comprobante de afiliación al seguro popular VIGENTE, o afiliación al IMSS o ISSSTE, y
- e) **Sólo en caso de que alguna de las integrantes del grupo presente alguna discapacidad permanente**, deberán anexar **constancia médica** que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.

Todas las mujeres solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria pues no habrá prórroga alguna.

7. La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el **Capital de Fortalecimiento**, ya que está sujeto a la entrega de la documentación y formatos requeridos, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, suficiencia presupuestal. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de anulación en el proceso de selección.

8. La información proporcionada por las mujeres solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

9. Con la finalidad de detonar proyectos regionales y fomentar cadenas productivas

(cadenas de valor), se considerarán como prioritarios aquellos proyectos que contengan estas características, entendiéndose por cadena productiva al enlace de un producto o grupo de productos locales cuya integración o participación permiten aumentar la producción, transformación o comercialización.

10. Los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, serán enviados al **Comité Dictaminador** para su análisis, discusión y en su caso aprobación de acuerdo a los criterios de elegibilidad (**viabilidad técnica, impacto económico y social**); la asignación del **Capital de Fortalecimiento** se sujetará a la disponibilidad presupuestaria del programa.

11. Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el **Comité Dictaminador** y su fallo será inapelable.

12. Los resultados de los proyectos que accederán al **Capital de Fortalecimiento** serán publicados el **27 de julio de 2018** en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos.

13. El **Capital de Fortalecimiento** para los proyectos aprobados será desde 10 mil y hasta por 100 mil pesos.

14. Para la entrega del **Capital de Fortalecimiento**, todas las mujeres beneficiarias firmarán un Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.

15. El **Capital de Fortalecimiento** otorgado únicamente podrá ser usado para adquirir: maquinaria, mobiliario, herramientas, equipamiento, materia prima u otros bienes de capital. Dichos bienes deberán ser nuevos y necesarios en alguna de las etapas del proyecto; también se podrá utilizar para pago de trámites de registro de marca o patente, tabla nutricional, diseño de página web, diseño de marca o empaque, licencias y podrán utilizar el 10% del monto asignado para ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier otro tipo de obra o construcción la cual deberá ser indispensables para el funcionamiento de proyecto.

No podrá utilizarse el **Capital de Fortalecimiento** otorgado para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, sueldos, deudas, traspaso de negocios, ni para la adquisición o renta de terrenos.

16. Las mujeres que hayan sido beneficiadas, deberán comprobar de manera obligatoria ante la **URP** la correcta aplicación y gasto del **Capital de Fortalecimiento** otorgado mediante documentación de compra debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución firmado entre las partes.

17. Las mujeres beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa Apoyo a Proyectos Productivos para Jefas de Familia: “Empresas de la Mujer Morelense” en los productos o servicios que ofrezcan.

18. No podrán acceder al programa: funcionarios Estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del **Comité Dictaminador** y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa.

19. Todos los trámites y formatos para acceder al programa son **GRATUITOS** y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

20. Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Plan de Ayala #825, local no. 26, tercer piso, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de Abril de 2018.

C. Blanca Estela Almazo Rogel
Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos